



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	(L) SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Causantes:	MARCO FIDEL LÓPEZ GUERRERO SUSANA TORRES DE LÓPEZ
Radicado:	110013110011 2019 00274 00
Providencia:	Auto No. 653
Decisión:	Releva cargo y designa partidor

La Dra. AURA STEFFI HEREDIA ORTIZ, informa la no aceptación del cargo como partidora, teniendo en cuenta que actualmente se encuentra laborando para la empresa NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA, aportando la certificación laboral expedida por la compañía de fecha 13 de junio de 2022; igualmente con la comunicación del fallecimiento del heredero GASTÓN PINEDA LÓPEZ el 24 de agosto de 2022, junto a su registro civil de defunción.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: RELEVAR del cargo a la Dra. AURA STEFFI HEREDIA ORTIZ, auxiliar de la justicia designada en providencia del 10 de diciembre de 2021, de conformidad con el inciso final del art. 49 del CGP.

SEGUNDO: DESIGNAR al Dr. JULIO CÉSAR CORREA ORTIZ, de la lista de auxiliares de la justicia, como **PARTIDOR** de los bienes que conforman la masa herencia de los causantes dentro del proceso, a quien se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la aceptación del cargo, para la confección del trabajo partitivo.

TERCERO: Por secretaría COMUNICAR la designación al referido profesional por el medio más expedito, para que proceda a tomar posesión de su cargo, de conformidad con el art. 49 del CGP.

CUARTO: Finalmente, se incorpora el registro civil de defunción del señor GASTÓN PINEDA LÓPEZ, heredero ya reconocido dentro de la sucesión, requiriéndose en consecuencia al apoderado interesado informar al Despacho la existencia de herederos que actúen en su representación de conformidad con el art. 519 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

DM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 06 de marzo de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 09 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
